

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ATE**

**“INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL”
DIRECTIVA N° 002-2023-CG/PREVI**

**AÑO 2023
AL SEGUNDO TRIMESTRE**

**PERÍODO DEL INFORME DEL JEFE DE OCI: ENERO - JUNIO
CÓDIGO DEL INFORME N° 002-2023-2150**

FECHA DE CORTE DEL INFORME: 30 DE JUNIO DE 2023

ATE, 21 DE JULIO DE 2023

PRESENTACIÓN

Con fecha 06 de marzo de 2022 se aprobó la Ley n.º 31433, que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

En la Cuarta Disposición Complementaria Final de dicha Ley, se especifica la *“Participación de la Contraloría General República en las sesiones de concejo municipal o consejo regional”*, mencionando que los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y gobiernos locales deben informar trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional (...).

Teniendo en consideración lo mencionado, la Contraloría aprueba la Directiva n.º 002-2023-CG/PREVI, con el objetivo de regular el proceso de elaboración y presentación del Informe del jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) ante el consejo regional o concejo municipal, según corresponda, respecto del ejercicio de sus funciones de control y del estado de control del uso de recursos y fondos públicos.

El Informe del jefe del OCI, tiene una periodicidad trimestral y, en específico, considera de forma consolidada, de las acciones relevantes realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (SNC), a través de los servicios de control y servicios relacionados, en el ámbito del pliego, y por las unidades ejecutoras, organismos públicos o empresas.

Es necesario precisar que la elaboración, emisión y presentación de los informes trimestrales tienen fecha de corte el último día calendario de cada trimestre; y contiene información acumulada correspondiente a los períodos siguientes:

- Enero a marzo.
- Enero a junio.
- Enero a setiembre.
- Enero a diciembre.

Con el informe del período enero a diciembre se cumple con la obligación prevista en el artículo 77º de la Ley n.º 27867 y el artículo 30º de la Ley n.º 27972, respecto del informe anual que el jefe de OCI emite al consejo regional o al concejo municipal, respectivamente.

“INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL”

ÍNDICE

	N° Pág.
1. DATOS GENERALES	2
1.1 Datos de la Entidad	2
1.1.1. Datos de la Entidad Pública.....	2
1.1.2. Datos de las Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance	2
1.2 Datos del Órgano de Control Institucional	2
1.2.1 Datos del jefe del Órgano de Control Institucional.....	2
1.2.2 Datos del Personal del Órgano de Control Institucional	3
1.2.3 Datos de los jefes de OCI de las Unidades Ejecutoras/Organismos Públicos/Empresas bajo su ámbito – alcance	3
2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL	3
2.1 Servicios de Control Posterior	3
2.1.1 Información del Pliego	4
2.1.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.....	4
2.2 Servicios de Control Simultáneo	5
2.2.1 Información del Pliego	5
2.2.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.	6
3 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADO	7
3.1. Servicios Relacionados Del Órgano de Control Institucional	
3.1.1 Información del Pliego	7
3.1.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance	8
4 LIMITACIONES AL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL	8
5 RECOMENDACIONES	9
ANEXOS	10

1. DATOS GENERALES

1.1. Datos de la Entidad

1.1.1. Datos de la Entidad Pública

Nivel de Gobierno	Gobierno Local	
Entidad	Código CGR: 2150 - Código SIAF MEF 301252 – Municipalidad Distrital de Ate.	
Dirección	Av. Nicolás Ayllón N°5818 Ate - Lima	
Departamento	Provincia	Distrito
Lima	Lima	Ate

Fuente informática: Sistema de Entidades de CGR

1.1.2. Datos de las Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito - alcance.

N°	Entidad	Código		Departamento	Provincia	Distrito
		CGR	SIAF - MEF			
	No aplica					

Fuente informática: Sistema de Entidades de CGR

1.2. Datos del Órgano de Control Institucional

Es el Órgano conformante del Sistema Nacional de Control, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de los resultados, mediante la realización de sus servicios simultáneos, posteriores y relacionados conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría, como ente técnico rector del Sistema.

El titular de la Entidad es responsable de la implantación del OCI en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la Entidad¹.

1.2.1. Datos del jefe del Órgano de Control Institucional

DNI	Nombres y Apellidos	Correo electrónico institucional	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2023), asignado al OCI
46450012	Diara Solanch Cunya Acuña	dcunya@contraloria.gob.pe	S/ 479 799,00
Designación	Documento de Designación	Fecha de Designación	
CGR	Resolución de Contraloría n.º 087-2023-CG	16/03/2023	

Fuente informática: Sistema de Entidades de CGR

¹ Extraído del numeral 6.2 de la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020.

1.2.2. Datos del Personal del Órgano de Control Institucional

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Condición Laboral y/o Contractual (1)	Dependencia Administrativa (CGR o Entidad) (2)
1	Carmen Angelica Alminagorta Bravo	07655290	CAS	CGR
2	Mónica Ríos Alfaro	09878325	CAS	Entidad
3	Martha Esther Huerta Osorio	07649435	CAS	Entidad
4	Lucio Dario Ccopa Torres	47893646	Locación	Entidad
5	Sol María Ojeda Castillo	70826391	Locación	Entidad
6	Cecilia Yngrid Delgado Castro	16466743	Locación	Entidad
7	Lily Silvana Arzapalo Garay	42249930	Locación	Entidad
8	Juana Natalia Jiménez García	09843371	CAS	Entidad
9	Saria Isabel Rios Manguinuri	42855346	Locación	Entidad

Fuente Informática: Sistema de Entidades CGR.

(1) Se refiere a la modalidad contractual (CAS/CAP/Locador de servicios, etc.) Numeral 7.2 de la Directiva n.º 020-2020-CG/NORM, Está conformado por el personal especializado a cargo del control gubernamental, así como por el personal de apoyo administrativo, con vínculo laboral o contractual con la Contraloría o la Entidad.

(2) Se cargará información de los colaboradores CAP, CAS, Locadores de Servicios y otras registradas por el OCI en el sistema, y otros contratados por la Entidad.

1.2.3. Datos de los jefes de OCI de las Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance

N°	Entidades / Unidades Ejecutoras	N° DNI	Nombres y Apellidos del jefe de OCI
	<i>No aplica</i>		

2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL

2.1 Servicios de Control Posterior

El servicio de control posterior, es aquel que se realiza con el objeto de examinar de forma objetiva y oportuna los actos y resultados ejecutados en la utilización y gestión de los recursos, bienes y operaciones institucionales. Pueden ser auditorías, servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, acción de oficio posterior y otros que se establezcan.

La norma que enmarca estos servicios, son: Directiva n.º 001-2022-CG/NORM “Auditoria de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoria de Cumplimiento”; Directiva n.º 005-2014-CG/AFN “Auditoria Financiera Gubernamental”; Directiva n.º 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad”; Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”; y las Normas Generales de Control Gubernamental, documento aprobado con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias.

2.1.1 Información del pliego

2.1.1.1. Estado de ejecución de los servicios de control posterior (Fecha de corte: 30/06/2023)

Año	Tipo de Control	Estados de Avance del Servicio de Control Posterior	
		Concluido ⁽¹⁾	En Proceso ⁽²⁾
2023 (Enero-Junio)	Auditoría de cumplimiento	0	0
	Auditoría financiera gubernamental	2	0
	Servicio de control específico	0	2
	Acción de oficio posterior	1	0
	Total	3	2

Fuente informática: Sistema de Publicación de Informes de Control / Sistema de Control Gubernamental (SCG)

(1) Cuando presenta un avance del 100%

(2) Cuando se encuentra con un avance mayor al 0% y menor al 100%

Ver detalle de información, en ANEXO N° 1

2.1.1.2. Estado de las Recomendaciones (Fecha de corte: 30/06/2023)

Año	Tipo	N° de recomendaciones	Estados				
			Implementada ⁽¹⁾	No Implementada ⁽²⁾	En Proceso ⁽³⁾	Pendiente ⁽⁴⁾	Inaplicable ⁽⁵⁾
2023 (Enero-Junio)	Administrativa Entidad	3	0	0	0	3	0
	Aspecto legal	7	0	0	0	7	0
	Mejora de gestión	29	2	0	15	12	0
	Total	39	2	0	15	22	0

Fuente informática: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Nota: El Sistema Nacional de Control formula recomendaciones en los informes de control posterior, las cuales pueden estar orientadas a: 1) la mejora de la gestión, 2) el inicio de acciones legales contra funcionarios o servidores públicos a quienes identificaron algún tipo de responsabilidad penal y/o civil, 3) el inicio de acciones administrativas cuando hubiera lugar.

(1) Cuando se adopten acciones, a partir de la recomendación que corrige la desviación detectada y desaparece la causa que motivo.

(2) Cuando se ha superado el plazo de dos años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe del control posterior al titular de la Entidad o cuando se realce el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.

(3) Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación, ejecuta acciones orientadas a su implementación.

(4) Acción administrativa: Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio. Mejora de gestión: Cuando el titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación. Acción legal: En los casos de naturaleza penal, cuando no se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. En los casos de naturaleza civil, cuando no se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial.

(5) Cuando se sustente técnica o jurídicamente el cual no es posible implementar la recomendación.

Ver detalle de información, en ANEXO N° 2

2.1.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

2.1.2.1 Estado de ejecución de los servicios de control posterior

Año	Tipo de Control	Estados de Avance del Servicio de Control Posterior	
		Concluido ⁽¹⁾	En Proceso ⁽²⁾
2023 (Enero-Junio)	Auditoría de cumplimiento		
	Auditoría financiera gubernamental		
	Servicio de control específico		
	Acción de oficio posterior		
	Total		

(1) Cuando presenta un avance del 100%

(2) Cuando se encuentra con un avance mayor al 0% y menor al 100%

Ver detalle de información, en ANEXO N° 3

2.1.2.2 Estado de las Recomendaciones (Fecha de corte: dd/mm/aaaa)

Año	Tipo	N° de recomendaciones	Estados				
			Implementada (1)	No Implementada (2)	En Proceso (3)	Pendiente (4)	Inaplicable (5)
2023	Administrativa						
	Entidad						
	Aspecto legal						
	Mejora de gestión						
	Total						

Fuente informática: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

Nota: El Sistema Nacional de Control formula recomendaciones en los informes de control posterior, las cuales pueden estar orientadas a: 1) la mejora de la gestión, 2) el inicio de acciones legales contra funcionarios o servidores públicos a quienes identificaron algún tipo de responsabilidad penal y/o civil, 3) el inicio de acciones administrativas cuando hubiera lugar.

(*) Se registra información acumulada al 31 de diciembre de 2022.

(1) Cuando se adopten acciones, a partir de la recomendación que corrige la desviación detectada y desaparece la causa que motivo.

(2) Cuando se ha superado el plazo de dos años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe del control posterior al titular de la Entidad o cuando se realice el seguimiento a través de otro informe de control **más reciente, el cual contiene la misma recomendación.**

(3) Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación, ejecuta acciones orientadas a su implementación.

(4) Cuando el titular de la Entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

(5) Cuando se sustente técnica o jurídicamente el cual no es posible implementar la recomendación.

Ver detalle de información, en ANEXO N° 4

2.2 Servicios de Control Simultáneo

El servicio de control simultáneo consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la Entidad la existencia de situaciones adversas, para la adopción de las acciones que correspondan. Es ejercido por la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional (OCI) y, excepcionalmente, por las Sociedades de Auditoría (SOA) designadas por la Contraloría. La norma que enmarca estos servicios, es: Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, el 30 de mayo de 2022; Directiva n.º 017-2022-CG/GMPL "Directiva Interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 275-2022-CG, el 16 de agosto de 2022.

2.2.1 Información del Pliego

2.2.1.1 Estado de ejecución de los servicios de control simultaneo (Fecha de corte: 31/03/2023)

Año	Tipo de Control (**)	Estados	
		En Ejecución (1)	Concluida (2)
2023	Control concurrente	0	0
	Orientación de Oficio	0	8
	Visita de Control	0	1
	Total	0	9

Fuente informática: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

(**) Los operativos del servicio de control simultáneo ejecutados, serán registrados y sumarán en este reporte, de acuerdo al tipo de control que corresponda.

(1) Cuando el servicio de control culminará en los próximos meses.

(2) Cuando todos los informes concluyeron antes de la fecha de evaluación, esto con la emisión del informe y remitido con carta al Titular de la entidad y a CGR.

Ver detalle de información, en ANEXO N° 5

2.2.1.2 Estado de las situaciones adversas identificadas por modalidad (Fecha de corte:30/06/2023)

Año	Tipo de Control (**)	Estados					
		Corregido (1)	Con acciones (2)	Sin acciones (3)	Desestimada (4)	No Corregido (5)	Total
2023	Control Concurrente	0	0	0	0	0	0
	Orientación de Oficio	1	2	3	0	2	8
	Visita de Control	0	0	2	0	0	2
	Total	1	2	5	0	2	10

Fuente Informática: Sistema de Control Gubernamental – SCG.

- (1) **Corregida:** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan, dentro del plazo máximo establecido para su corrección.
- (2) **Con Acciones:** Cuando la Entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido, para su corrección ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.
- (3) **Sin acciones:** Cuando la Entidad o dependencia dentro del plazo máximo establecido para su corrección, no ha comunicado o efectuado acciones para corregir la situación adversa.
- (4) **Desestimada:** Cuando el titular de la Entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al jefe de comisión del servicio de control simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.
- (5) **No corregida:** Cuando se determine que las situaciones adversas con el Estado "Sin Acciones" o "Con Acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.

(**) Las situaciones adversas de los operativos del servicio de control simultáneo, serán registradas y sumarán en este reporte, de acuerdo al tipo de control que corresponda.

Ver detalle de información, en ANEXO N° 6

2.2.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance

2.2.2.1 Estado de ejecución de los servicios de control simultaneo

Año	Tipo de Control (**)	Estados	
		En Ejecución (1)	Concluida (2)
2023	Control Concurrente		
	Orientación de Oficio		
	Visita de Control		
	Total		

Fuente informática: Sistema de Control Gubernamental (SCG)

(**) Los operativos del servicio de control simultaneo ejecutados, serán registrados y sumarán en este reporte, de acuerdo al tipo de control que corresponda.

- (1) Cuando el servicio de control culminará en los próximos meses.
- (2) Cuando todos los informes concluyeron antes de la fecha de evaluación, esto con la emisión del informe y remitido con carta al Titular de la entidad y a CGR.

Ver detalle de información, en ANEXO N° 7

2.2.2.2 Estado de las situaciones adversas identificadas por modalidad

Año	Tipo de Control (**)	Estados					
		Corregido (1)	Con acciones (2)	Sin acciones (3)	Desestimada (4)	No Corregido	Total
2023	Control Concurrente						
	Orientación de Oficio						
	Visita de Control						
	Total						

Fuente Informática: Sistema de Control Gubernamental – SCG.

- (1) **Corregida:** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan, dentro del plazo máximo establecido para su corrección.
- (2) **Con Acciones:** Cuando la Entidad o dependencia, dentro del plazo máximo establecido, para su corrección ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas; sin embargo, la situación adversa aún no ha sido corregida.
- (3) **Sin acciones:** Cuando la Entidad o dependencia dentro del plazo máximo establecido para su corrección, no ha comunicado o efectuado acciones para corregir la situación adversa.
- (4) **Desestimada:** Cuando el titular de la Entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al jefe de comisión del servicio de control simultáneo o al OCI, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.
- (5) **No corregida:** Cuando se determine que las situaciones adversas con el Estado "Sin Acciones" o "Con Acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas. (*) Se registrará información acumulada al 31 de diciembre de 2022.

(**) Las situaciones adversas de los operativos del servicio de control simultáneo, serán registradas y sumarán en este reporte.

Ver detalle de información, en ANEXO N° 8

3. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS

3.1 Servicios Relacionados Del Órgano de Control Institucional

Los servicios relacionados son aquellos servicios vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior y que son llevados a cabo por los órganos del Sistema Nacional de Control (SNC) con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental. Es ejercido por los Órganos de Control Institucional (OCI) de la Contraloría General. La norma que enmarca estos servicios, son las Normas Generales de Control Gubernamental, documento aprobado con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

3.1.1 Información del Pliego

N°	Denominación del Servicio Relacionado	Producto	2023
			Ejecución Trimestral al 30 de junio
1	Evaluación de denuncias	Denuncia concluida	2
2	Atención de expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial	% de atención de expedientes en plazo	100%
3	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior	% de recomendaciones con el estado final (a)	50%
4	Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo	% de Situaciones adversas con estado final (b)	50%
5	Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en línea (SIDJ)	Reporte virtual (c)	-
6	Verificación de las acciones adoptadas por las entidades respecto a los declarantes omisos a presentar sus declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas.	Informe (d)	-
7	Verificación del cumplimiento a la presentación de la Lista de Nombramientos y Contratos	Informe (e)	-
8	Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Informe (f)	-
9	Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Informe (g)	1
10	Seguimiento a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares	Reporte (h)	-
11	Seguimiento a la presentación del Informe de Transferencia de Gestión.	Informe (i)	-
12	Informe anual para el concejo municipal	Informe	1
14	Verificación de registros en el INFOBRAS	Informe	6
15	Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley n.° 27444.	Reporte	2
16	Actividades Operativas sin producto identificado	Actividades Operativas	6

Fuente: Directiva n.° 010-2022-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría n.° 192-2022-CG de 3 de mayo de 2022, corresponden a lo señalado en el numeral 7.1.9 de la Directiva.

Se muestra la relación de servicios relacionados que el OCI realiza a la fecha, considerando esta Directiva.

(*) No aplica.

(a) Comprende Informes emitidos hasta el 31 de diciembre del año anterior. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.

(b) Comprende los Informes de Servicios de Control Simultáneo comunicados hasta el 30 de setiembre del año correspondiente. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.

(c) El reporte será remitido en forma virtual en los meses de **marzo y setiembre** a través del SIDJ. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.

(d) El Reporte será remitido en el mes de octubre de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.

- (e) El Reporte será remitido en el mes de **abril** de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (f) El registro permanente de la información se realiza vía sistema informático correspondiente. Se elabora en julio (ene-jun) y diciembre (ene-nov) a través del Aplicativo Informático correspondiente.
- (g) Se presenta Hasta el último día del mes de **abril** a través del Aplicativo Informático correspondiente.
- (h) Los **OCI** presentan el Informe de Seguimiento en el mes de **julio**.
- (i) A través del aplicativo informático de Transferencia de Gestión.

3.1.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito – alcance.

N°	Denominación del Servicio Relacionado	Producto	2023
			Ejecución Trimestral al 31 de junio
1	Evaluación de denuncias	Denuncia concluida	
2	Atención de expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial	% de atención de expedientes en plazo	
3	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior	% de recomendaciones con el estado final (a)	
4	Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo	% de Situaciones adversas con estado final (b)	
5	Verificación del registro de sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en línea (SIDJ)	Reporte virtual (c)	
6	Verificación de las acciones adoptadas por las entidades respecto a los declarantes omisos a presentar sus declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas.	Informe (d)	
7	Verificación del cumplimiento a la presentación de la Lista de Nombramientos y Contratos	Informe (e)	
8	Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Informe (f)	
9	Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado	Informe (g)	
10	Seguimiento a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares	Reporte (h)	
11	Seguimiento a la presentación del Informe de Transferencia de Gestión.	Informe (i)	
12	Actividades Operativas sin producto identificado	Actividades Operativas	

Fuente: Directiva n.° 010-2022-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría n.° 192-2022-CG de 3 de mayo de 2022, corresponden a lo señalado en el numeral 7.1.9 de la Directiva.

Se muestra la relación de servicios relacionados que el OCI realiza a la fecha, considerando esta Directiva.

(*) No aplica.

- (a) Comprende Informes emitidos hasta el 31 de diciembre del año anterior. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.
- (b) Comprende los Informes de Servicios de Control Simultáneo comunicados hasta el 30 de setiembre del año correspondiente. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.
- (c) El reporte será remitido en forma virtual en los meses de **marzo y setiembre** a través del SIDJ. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (d) El Reporte será remitido en el mes de octubre de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (e) El Reporte será remitido en el mes de **abril** de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.
- (f) El registro permanente de la información se realiza vía sistema informático correspondiente. Se elabora en julio (ene-jun) y diciembre (ene-nov) a través del Aplicativo Informático correspondiente.
- (g) Se presenta Hasta el último día del mes de **abril** a través del Aplicativo Informático correspondiente.
- (h) Los **OCI** presentan el Informe de Seguimiento en el mes de **julio**.
- (i) A través del aplicativo informático de Transferencia de Gestión.

4. LIMITACIONES AL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

- 4.1 Demora en la contratación de personal auditor solicitado por el OCI, por parte de la Subgerencia de Abastecimiento, lo cual limita la planificación y ejecución de los servicios de control previstos por el OCI para el año 2023.

- 4.2 Fallas en el servicio de internet y restricciones al acceso de los aplicativos informáticos de la Contraloría General de la República, afectando el normal funcionamiento del OCI.
- 4.3 Tres (3) computadoras obsoletas y una (1) malograda, que dificultan las labores dado que se ralentiza el uso de las aplicaciones, generando el uso de mayores horas hombre por la lenta respuesta del equipo informático.

5 RECOMENDACIONES

Como consecuencia de las acciones realizadas por el Órgano de Control Institucional durante el segundo trimestre del año 2023, y considerando la necesidad que se tiene de mejorar el control en la entidad, con el objetivo de coadyuvar el desempeño de la administración municipal; así como, asegurar el correcto y eficiente uso de los recursos y bienes asignados a la entidad, se recomienda lo siguiente:

- 5.1 Tomar conocimiento del contenido del presente informe, a fin de que se adopte las acciones que correspondan como parte de su función fiscalizadora establecida en el artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada con Ley n.° 31433 respecto a la implementación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Sistema Nacional de Control como resultado del ejercicio de control posterior y simultáneo, a fin de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.
- 5.2 Disponer a través del titular de la Entidad, se cautele y garantice la apropiada asignación de los recursos humanos, económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Órgano de Control Institucional, asegurando la disponibilidad presupuestal suficiente, capacidad operativa necesaria, conforme a las necesidades surgidas (Numeral 6.3 de la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los órganos de Control Institucional" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020 modificada con Resolución de Contraloría n.° 124-2021-CG de 21 de mayo de 2021).
- 5.3 Disponer a través del titular de la Entidad, se cautele la autonomía técnica y funcional que permita cumplir las funciones del Órgano de Control Institucional sin interferencias, ni limitaciones.
- 5.4 Disponer que las Unidades Orgánicas de la Entidad hagan entrega de la información requerida por este Órgano de Control Institucional, en forma oportuna e íntegra, permitiendo la planificación y desarrollo de los servicios de control, así como de los servicios relacionados, de tal forma que se logre cumplir oportunamente con las metas y objetivos previstos para el año 2023.

Ate, 21 de junio de 2023

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Diara Solanch Cunya Acuña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ate

ANEXOS

ANEXO N° 1
FORMATO: 2.1.1.1 - ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR –
INFORMACIÓN DEL PLIEGO

N°	Nombre de cada Informe	Enlace Web de cada informe
01	Informe n.° 047-2023-0456 Informe a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPOL40100114&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
02	Informe n.° 048-2023-0456 Reporte de Deficiencias Significativas al 31 de diciembre de 2022	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPOL40100115&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
03	Informe n.° 11433-2023-CG/DEN-AOP Participación de los residentes, durante la ejecución de diversas obras a cargo de la Municipalidad Distrital de Ate.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPOL53016897&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

ANEXO N° 2
FORMATO: 2.1.1.2 – LISTADO DE RECOMENDACIONES – INFORMACIÓN DEL PLIEGO

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de la recomendación				
			N°	Detalle	Tipo	Estado	Fecha de implementación
2021	030-2018-2-2150	Auditoria de cumplimiento Proceso de administración de los recursos transferidos para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia- PANTBC	7	Disponer la formulación de mecanismos de control y la correspondiente capacitación respecto a la temporalidad, custodia y conservación, de los comprobantes de pago, bajo responsabilidad del personal a cargo; donde se determine el tiempo en cada unidad orgánica para realizar sus funciones según sus competencias.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
2022	003-2022-2-2150	Auditoria de Cumplimiento	1	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Anticorrupción, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones 1, del presente informe de auditoría.	Aspecto Legal	Pendiente	-
			3	Disponer Que el Gerente de Administración y Finanzas, cumpla oportunamente con los compromisos de pagos asumidos y se evalúe las causas que originaron dicho incumplimiento Evitar futuras controversias que generen mayores gastos en desmedro del erario público de la Entidad.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
2022	005-2022-2-2150	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Aspecto Legal	Pendiente	-
2022	006-2022-2-2150	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Aspecto Legal	Pendiente	-
2022	007-2022-2-2150	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Aspecto Legal	Pendiente	-
2022	009-2022-2-2150	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Administrativa Entidad	Pendiente	-

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de la recomendación				
			N°	Detalle	Tipo	Estado	Fecha de implementación
			2	Poner en conocimiento el presente informe de auditoría con todos los recaudos al Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) El Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), tome conocimiento de los hechos relacionados al accionar del señor Adrián Sota Janampa, e inicien las acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias El Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), inicie las acciones que correspondan de acuerdo a sus competencias	Mejora de Gestión	Implementada	27/04/2023
			3	Disponer la actualización de la Directiva vigente que regula el requerimiento y atención de bienes, servicios, ejecución de obras y consultoría de obras, la Directiva que regula la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) UITs y la elaboración e incorporación de procedimientos internos que consideren la experiencia en el rubro de las empresas que cotizan durante la indagación de mercado. Actualización de la Directiva vigente que regula el requerimiento y atención de bienes, servicios, ejecución de obras y consultoría de obras, la Directiva que regula la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) UITs y elaboración e incorporación de procedimientos internos que consideren la experiencia en el rubro de las empresas que cotizan durante la indagación de mercado. Que la administración de la Entidad cuente con Directivas y procedimientos internos sobre contrataciones públicas, actualizados constantemente con relación al marco normativo vigente sobre la materia.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
			4	Disponer la formulación y/o actualización de lineamientos internos (directivas, manuales, etc.) que considere incorporar el detalle de la información relacionada con los vehículos / grúa y conductores que brindan el servicio de internamiento de vehículos, en el formato denominado ¿acta de internamiento vehicular¿ Formulación y/o actualización de lineamientos internos (directivas, manuales, etc.) que considere incorporar el detalle de la información relacionada con los vehículos / grúa y conductores que brindan el servicio de internamiento de vehículos, en el formato denominado ¿acta de internamiento vehicular¿ Que la administración de la Entidad cuente con lineamientos internos (directivas, manuales, etc.) que coadyuven al fortalecimiento de las actividades de verificación, sobre la documentación que sustenta la emisión de conformidades relacionadas con el servicio integral de internamiento de vehículos con vehículos / grúa de arrastre.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
			5	Disponer que, en los contratos resultantes de los procedimientos de selección, para contratar el servicio integral de internamiento de vehículos con grúas de arrastre, conste como requisito la suscripción de un acta debidamente documentada, la cual forme parte de la documentación que sustente el pago correspondiente al inicio del servicio. En los contratos resultantes de los procedimientos de selección, para contratar el servicio integral de internamiento de vehículos con grúas de arrastre, conste como requisito la suscripción de un acta debidamente documentada, la cual forme parte de la documentación que sustente el pago correspondiente al inicio del servicio. Que la administración de la Entidad cuente con documentación suficiente y apropiada, que sirva de sustento, para realizar el	Mejora de Gestión	Pendiente	-

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de la recomendación				
			N°	Detalle	Tipo	Estado	Fecha de implementación
				pago correspondiente al inicio de cada servicio integral de internamiento de vehículos con grúas de arrastre contratado.			
			6	Disponer la evaluación de los procedimientos seguidos por la Entidad para realizar el pago de los servicios públicos brindados por contratistas, a fin de que se realice de forma completa y oportuna, evitando la generación y pago de intereses legales. Evaluación de los procedimientos seguidos por la Entidad para realizar el pago de los servicios públicos brindados por contratistas, conforme al cumplimiento de las prestaciones o cronogramas establecidos contractualmente; así como, el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables y el recupero del desembolso realizado, de materializarse el pago de intereses legales conforme a los hechos revelados en el presente informe. Que la administración de la Entidad, cuente con procedimientos internos que permitan cumplir oportunamente con el pago de los servicios públicos brindados por contratistas, evitando la generación y pago de intereses legales.	Mejora de Gestión	Pendiente	-
			8	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Anticorrupción, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones 1, del presente informe de auditoría.	Aspecto Legal	Pendiente	-
2022	010-2022-2-2150	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del/de la/de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Administrativo Entidad	Pendiente	-
			2	Disponer se implemente un procedimiento de control de calidad a Resoluciones Gerenciales. Implementación de un procedimiento aprobado para el control de calidad en la elaboración y a probación de Resoluciones Gerenciales. Que se apruebe procedimiento o dispositivo.	Mejora de Gestión	Pendiente	-
			3	Disponer que se evalúe y formule directivas específicas conducentes a efectuar una correcta revisión y evaluación de los expedientes técnicos elaborados y/o actualizados a fin de evitar que se aprueben expedientes técnicos elaborados con deficiencias y faltantes de información. Aprobación de procesos, mecanismos de control orientados a cautelar que el requerimiento, formulación, actualización y revisión de expedientes técnicos de obras, se efectúen en condiciones de eficiencia y eficacia con la finalidad que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Que la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y subgerencia de Inversión Pública apruebe directiva para el requerimiento, formulación, actualización y revisión de expedientes técnicos de obras.	Mejora de Gestión	Pendiente	-

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de la recomendación				
			N°	Detalle	Tipo	Estado	Fecha de implementación
			4	Disponer la emisión de norma interna que incluya responsabilidades del funcionario y /o servidor que incumpla con las disposiciones estipuladas en la directiva. Aprobación de dispositivo que establezcan las responsabilidades del funcionario y /o servidor que incumpla con las disposiciones estipuladas en la directiva a fin de cautelar que el requerimiento, formulación, actualización y revisión de expedientes técnicos de obras, se efectúen en condiciones de eficiencia y eficacia con la finalidad que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Que la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo dispositivo que establezcan las responsabilidades del funcionario y /o servidor que incumpla con las disposiciones estipuladas en la directiva para el requerimiento, formulación, actualización y revisión de expedientes técnicos de obras.	Mejora de Gestión	Pendiente	-
			5	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Anticorrupción, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones 1, del presente informe de auditoría.	Aspecto Legal	Pendiente	-
2022	011-2022-2-2150	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	1	Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del/de la/de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE comprendidos en los hechos irregulares 1 - funcionario adquirió neumáticos de catálogo electrónico por s/415 264,42; proveedor que ofertó mayor Precio, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Administrativa Entidad	Pendiente	-
			2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Aspecto Legal	Pendiente	-
2022	012-2022-3-0360	Auditoría Financiera Reporte de Deficiencias Significativas	1	Solicitar presupuesto para contratar especialistas para que efectúen las revaluaciones de las propiedades de la municipalidad que todos los inmuebles de la propiedad de la municipalidad cuenten con su valor actualizado de acuerdo al informe de los especialistas en las acciones contar con inmuebles debidamente actualizados al cierre del periodo.	Mejora de Gestión	Pendiente	-
			2	Que los terrenos de propiedad de la municipalidad se encuentren debidamente saneados registrar todos los inmuebles de propiedad de la municipalidad en los registros públicos y contar con su título de propiedad respectivo que todos los inmuebles de propiedad de la municipalidad se encuentren debidamente saneados y inscritos en los registros públicos.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
			3	Que todos los estudios y proyectos se incorporen a las obras que corresponden o en su defecto se envíe al gasto identificar todos los proyectos de inversión y verificar su viabilidad para incorporar a la obra que corresponde que los estudios de los proyectos de inversión que se encuentran en los estados financieros se incorporen a la obra que corresponde.	Mejora de Gestión	En Proceso	-

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de la recomendación				
			N°	Detalle	Tipo	Estado	Fecha de implementación
			4	Analizar las cuentas por pagar a proveedores e identificar la antigüedad de las mismas verificar si los saldos por pagar a proveedores corresponden efectivamente a deuda contraídas en periodos para efectuar la cancelación que el saldo de cuenta por pagar a proveedores no muestre importes que provengan de periodos anteriores.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
2022		Auditoría Financiera Gubernamental Carta de Control Interno	2	La Sub Gerencia de Contabilidad deberá solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo el estado situacional de la obra motivo del adelanto a contratista para que dicho adelanto se traslade al costo de la obra o en su defecto se realicen los ajustes contables necesarios para que estas formen parte del gasto.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
			3	La Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales deberá de realizar los trámites correspondientes para la revaluación de los vehículos operativos con valor residual S/1.00 y luego de ello deberá presentar un informe a la Sub Gerencia de Contabilidad para así poder realizar los ajustes contables necesarios que ayudaran a reflejar el valor real de dichos vehículos.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
			4	La Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales deberá de realizar los trámites registrales correspondientes para que todos los activos fijos se encuentren a nombre de la Municipalidad y en caso esto no sea posible deberá trasladar el valor de dichos activos a las cuentas de orden hasta que estas pertenezcan a la Municipalidad según Registros Públicos.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
2022	026-2022-3-0360	Auditoría Financiera Reporte de Deficiencias Significativas Periodo 2020	1	La Sub Gerencia de Contabilidad deberá incorporar todos los estudios y proyectos a las obras que corresponden o en su defecto se envíe al gasto, Asimismo, se debe identificar todos los proyectos de inversión y verificar su viabilidad para incorporar a la obra que corresponde Los estudios de los proyectos de inversión que se encuentran en los estados financieros deberán estar incorporados a la obra que corresponde.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
2022		Auditoría Financiera Gubernamental Carta de Control Interno	1	Deberá disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realizar las indagaciones correspondientes para verificar el estado de los adelantos a contratistas provenientes de años anteriores, para que estos sean subsanados en caso cuenten con la documentación correspondiente que respalde la ejecución del motivo del adelanto.	Mejora de Gestión	En Proceso	-

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de la recomendación				
			N°	Detalle	Tipo	Estado	Fecha de implementación
			2	Deberá disponer a la Sub Gerencia de Contabilidad investigar el estado situacional de aquellos terrenos en estado de invasión y realizar los trámites correspondientes para que estos se vean reflejados en los saldos mostrados en las notas a los estados financieros en el rubro Cuentas de Orden.	Mejora de Gestión	Pendiente	-
			3	Deberá disponer a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar la migración de Información al módulo de Instrumentos Financieros, además de conciliar previamente a su presentación con la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de no presentar diferencias en la información que ambas Sub Gerencias custodian.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
			4	Deberá disponer a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, realizar los procedimientos adecuados y agotar todas las instancias para ubicar aquellos bienes faltantes motivos de diferencia, así mismo, deberá de informar a la Sub Gerencia de Contabilidad en caso estos no sean ubicados y de no haber cumplido con todo el procedimiento correspondiente para su baja en los libros.	Mejora de Gestión	En Proceso	-
			5	Deberá disponer a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de informar y programar el goce de las vacaciones de aquellos colaboradores que a la fecha se les adeuda descanso vacacional de periodos anteriores.	Mejora de Gestión	Pendiente	-
			6	Deberá disponer a la Sub Gerencia de Abastecimiento, establecer a través de la creación de una directiva interna los procedimientos para el adecuado control, supervisión y registro de la información de los bienes de suministros y sus movimientos, además deberá de implementar los módulos informáticos del SIGA MEF.	Mejora de Gestión	Pendiente	-
			7	Deberá disponer a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, reevaluar aquellos elementos de Propiedad Planta y Equipo con valor residual S/1.00. Además, deberá remitir dicha información a la Sub Gerencia de Contabilidad para que esta sea plasmada en los Estados Financieros y así realizar los procedimientos correspondientes para la baja de aquellos elementos que se encuentran inoperativos.	Mejora de Gestión	En Proceso	-

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de la recomendación				
			N°	Detalle	Tipo	Estado	Fecha de implementación
			8	Deberá disponer a la Sub Gerencia de Contabilidad, investigar, documentar y subsanar aquellas operaciones que no hayan sido registradas acorde a la normatividad contable vigente dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera. (Efectos y Conclusiones)	Mejora de Gestión	Pendiente	-
			9	Deberá disponer a la Gerencia de Infraestructura Pública, realizar la investigación, recopilación de información que respalde el estado situacional, de la totalidad de las construcciones en curso que mantiene la entidad en sus estados financieros, dicha información deberá de contar como mínimo con las valorizaciones, resoluciones técnicas financieras, fecha de entrega de la obra, fecha de culminación, resolución de liquidación entre otros aspectos que se consideren relevantes.	Mejora de Gestión	Pendiente	-
2022	18061-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Mejora de Gestión	Implementada	27/04/2023
2022	26304-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior Registro de ordenes de compra y ordenes de servicio en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	1	Al Titular de la entidad: 1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	Mejora de Gestión	Pendiente	-

ANEXO N° 3

**FORMATO: 2.1.2.1 - ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR –
INFORMACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS**

N°	Nombre de cada Informe	Enlace Web de cada informe
01	<i>No aplica</i>	
02		
03		

ANEXO N° 4

**FORMATO: 2.1.2.2 – LISTADO DE RECOMENDACIONES – INFORMACIÓN DE UNIDADES
EJECUTORAS (No aplica)**

- Estado de recomendación (Implementadas, No Implementadas, Pendientes, En Proceso, Inaplicables).
- Numero de informe
- Recomendación
- Fecha de implementación

ANEXO N° 5
FORMATO: 2.2.1.1 - ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO –
INFORMACIÓN DEL PLIEGO

N°	Nombre de cada Informe	Enlace Web de cada informe
01	Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2023-OCI/2150-SOO "Entrega de Información y documentación Solicitada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate"	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2023/03/2023CSI21500001_ADJUNTO.pdf
02	Informe de Orientación de Oficio n.°758-2023-CG/PC-SOO "Conformación del comité evaluador de documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Ate"	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2023/03/2023CSIL53100105_ADJUNTO.pdf
03	Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2023-OCI/2150-SOO "Transferencia Financiera para la obra: mejoramiento de la Av. Urubamba entre la av. La mar y la av. Los Ingenieros, sub zona 1, zona 2, Distrito de Ate-Lima-Lima"	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2023/03/2023CSI21500002_ADJUNTO.pdf
04	Informe de Orientación de Oficio n.° 3850-2023-CG/PC-SOO "Presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad para el año fiscal 2023"	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2023/05/2023CSIL53012127_ADJUNTO.pdf
05	Informe de Orientación de Oficio n.° 003-2023-OCI/2150-SOO "Servicio de supervisión para la obra Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las vías internas de las UCVS 196, 197, 198, 199, 200, 200B Y 200C en la Zona Q del AH Huaycán, Zona 07 del Distrito de Ate"	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2023/05/2023CSI21500003_ADJUNTO.pdf
06	Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2023-OCI/2150-SOO "Actos Administrativos emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y sus Unidades Orgánicas a Cargo"	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2023/05/2023CSI21500004_ADJUNTO.pdf
07	Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2023-OCI/2150-SOO "Operatividad Del Sistema De Video Vigilancia De La Municipalidad Distrital De Ate"	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSI21500005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
08	Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2023-OCI/2150-SOO "Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los obligados de la Municipalidad Distrital de Ate, oportunidad inicio - periodo 2023"	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSI21500007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
09	Informe de Visita de Control n.° 006-2023-OCI/2150-SVC "Proceso a la Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023"	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSI21500006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

ANEXO N° 6
FORMATO: 2.2.1.2 – SITUACIONES ADVERSAS – INFORMACIÓN DEL PLIEGO

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de Situación Adversa			
			N°	Detalle	Estado	Entidad Auditada
2023	Informe n.° 001-2023-OCI/2150-SOO	Orientación de Oficio	1	Incumplimiento de la entidad en la entrega de información y documentación estaría generando limitaciones en las labores de control, incurriendo en la comisión de infracción sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría.	Sin Acciones	Municipalidad Distrital de Ate
2023	Informe n.° 758-2023-CG/PC-SOO	Orientación de Oficio	1	La entidad no ha conformado el comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos, situación que podría afectar la valoración documental de su acervo documentario.	No Corregida	Subgerencia de Gestión de Denuncias CGR
2023	Informe n.° 002-2023-OCI/2150-SOO	Orientación de Oficio	1	La municipalidad distrital de ate viene incumpliendo la obligación de efectuar la devolución del monto transferido no ejecutado, según lo establece la Ley 28693 - Ley general del sistema nacional de tesorería, generando el riesgo de uso indebido.	Sin Acciones	Municipalidad Distrital de Ate
2023	Informe n.° 3850-2023-CG/PC-SOO	Orientación de Oficio	1	La Entidad no ha programado el 0.5% de su presupuesto institucional establecido en la Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que deben realizar las Oficinas Municipales de atención a la persona con discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción en el año 2023, situación que pondría en riesgo la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de la persona con discapacidad; así como, ser pasible de sanciones y/o multas por parte del ente rector.	Corregido	Subgerencia de Gestión de Denuncias CGR
2023	Informe n.° 003-2023-OCI/2150-SOO	Orientación de Oficio	1	Suscripción del contrato del servicio de consultoría para la supervisión de obra se efectuó incumpliendo los plazos y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones, causando la suspensión del plazo de obra.	No Corregida	Municipalidad Distrital de Ate
2023	Informe n.° 004-2023-OCI/2150-SOO	Orientación de Oficio	1	Notificaciones de actos administrativos emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, desconociendo la validez de otro acto administrativo y sin sustento legal, podrían generar el riesgo de inicio de acciones legales contra la Entidad, el sometimiento a una solución de controversias en perjuicio económico a la entidad; así como, el deterioro de la imagen Institucional debido al incumplimiento de los compromisos asumidos	Con Acciones	Municipalidad Distrital de Ate
2023	Informe n.° 005-2023-OCI/2150-SOO	Orientación de Oficio	1	Doscientos ochenta y tres (283) cámaras de video vigilancia en estado Inoperativo; situación que impediría prestar auxilio y protección en salvaguarda de la vida, integridad física de los ciudadanos del distrito de Ate e impediría incluir imágenes como instrumento de vigilancia ciudadana o en caso de presunción de comisión de un delito cuando fuera requerido por la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público.	Con Acciones	Municipalidad Distrital de Ate
2023	Informe n.° 006-2023-OCI/2150-SVC	Visita de Control	1	Falta de formulación y aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, que contenga las medidas, programas, actividades y proyecto de la Gestión de Riesgos de Desastres y que permita orientar las acciones inmediatas a desarrollar en caso de desastres.	Sin Acciones	Municipalidad Distrital de Ate

Año	N° de Informe	Tipo de servicio	Datos de Situación Adversa			
			N°	Detalle	Estado	Entidad Auditada
			2	La Entidad no cuenta con los planes específicos dispuestos en el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres poniendo en riesgo la adopción oportuna de acciones inmediatas y la eficiente y eficaz respuesta en caso de desastres o situaciones de peligro inminente en el distrito de ate.	Sin Acciones	Municipalidad Distrital de Ate
2023	Informe n.° 007-2023-OCI/2150-SOO	Orientación de Oficio	1	Regidores, Funcionarios y Asesor de La Municipalidad Distrital de Ate, habrían omitido presentar la Declaración Jurada de Intereses oportunidad inicio del periodo 2023, en el Sistema de Declaraciones Juradas para la gestión de conflicto de intereses de la Contraloría General de la República; situación que afecta la detección y prevención de conflicto de intereses	Sin Acciones	Municipalidad Distrital de Ate

ANEXO 7

FORMATO: 2.2.2.1 - ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO – INFORMACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS

N°	Nombre de cada Informe	Enlace Web de cada informe
01	<i>No aplica</i>	
02		
03		

ANEXO 8

FORMATO: 2.2.2.2 – SITUACIONES ADVERSAS – INFORMACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS (*No aplica*).

- N° de informe
- N° de situación adversa
- Detalle de situación adversa
- Estado de situación adversa
- Entidad auditada
- OCI a cargo del seguimiento